



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El expediente 2972 que contiene la Informe Técnico N.º 47-05/2025-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA; Resolución N.º 0000002368-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, sobre la pensión definitiva equivalente al 100% a favor del señor Jorge Aurelio Torres Lazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, regula el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 113-07-UP-HCLLH-2020/MINSA de fecha 27 de julio de 2020, se resolvió aprobar el cese definitivo en la carrera administrativa, del servidor Jorge Aurelio Torres Lazo, identificado con DNI N.º 10071800, técnico en mantenimiento, nivel STA, código de plaza 00470, unidad de servicios generales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N.º 140-08-JUP-HCLLH-2020/MINSA de fecha 28 de agosto de 2020, se resuelve reconocer a favor del señor Jorge Aurelio Torres Lazo, la suma total de S/ 781.06 soles por el concepto de pensión de provisional de cesantía, calculada en base las doce (12) remuneraciones pensionables que percibía del 01 de noviembre de 2012 hasta noviembre de 2013, abonable a partir de 27 de julio de 2020, fecha de cese por límite de edad;

Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 51-02-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 12 de febrero de 2024, se resuelve reconocer a favor del señor Jorge Aurelio Torres Lazo, a partir de 27 de julio de 2020, la pensión definitiva de cesantía al 100%, por la suma de S/. 567.84 soles, monto actualizado a la suma de S/. 662.84 soles por el registro anual de pensión de los años 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento de la resolución N.º 0000001159-2023-ONP/DPR.DG/DL 20530 emitida por la ONP;

Que, mediante la Resolución N.º 0000001170-2025-ONP/TAP de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Tribunal Administrativo Provisional, resuelve declarar la Nulidad de Oficio la Resolución N.º 1159-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 21 de marzo de 2023 y como acto sucesivo, la nulidad de la Resolución Administrativa N.º 51-02-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 12 de febrero de 2024;

Que, con Oficio N.º 016857-2025-DPR-ONP de fecha 15 abril de 2025, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjunta la Resolución N.º 0000002368-2025-ONP/DPR.DG/DL 20530 (Expediente N.º 11100133822) expedida el 9 abril de 2025, que resuelve Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de JORGE



AURELIO TORRES LAZO, a partir del 27 de julio de 2020, por la suma de S/ 567.84, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 722.84, a la fecha de expedición de la presente resolución, con el cargo de Técnico en Mantenimiento, Nivel Remunerativo STA, acreditando un total de 42 años, 01 mes y 03 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N.° 20530.

Que, asimismo, la precitada resolución ratifica el monto de la deuda establecida en la resolución N° 0000001159-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 21 de marzo de 2023, por la suma de S/. 5,842.35, misma que debe ser actualizada por el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con los descuentos y/o reintegros que correspondan; con respecto a este monto se precisa que, en un primer momento se le reconoce monto de S/. 781.06 soles de pensión provisional conforme a la Liquidación N° 003-2020-ABP-UP-HCLLH/MINSA (31.08.2020), aprobada con Resolución Administrativa N° 140-08-JUP-HCLLH-2020/MINSA, monto que se venía pagando al ex servidor conforme a la planilla única de pagos del mes de setiembre de 2020, posteriormente se otorga el monto de S/. 567.84 soles de pensión definitiva, por lo que, se pagó en exceso el monto que se indica como deuda.

Que, a través de la Resolución Jefatural N.° 150-2021-ONP/JF publicada el 18 de diciembre de 2021, se aprueban disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N.° 20530, precisando en su artículo 2 que la presente resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N.° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren en el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N.° 20530.

Que, de conformidad al Informe Técnico N.° 47-05/2025-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA el Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación, concluye 4.1. Reconocer a favor de Don Jorge Aurelio Torres Lazo, identificado con DNI N° 10071800, con el cargo de Técnico en mantenimiento, Nivel Remunerativo STA, a partir de 27 de julio de 2020, la pensión definitiva de cesantía al 100%, por la suma de S/. 567.84 (Quinientos Sesentaisiete con 84/100 Soles), monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 722.84;

Que, por consiguiente, se puede constatar que la Resolución N.° 0000001159-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 21 de marzo de 2023, dispuso el pago de pensión de cesantía, a partir del 27 de julio de 2020, por la suma de S/ 567.84, por tanto, no existe variación en el monto de pensión de cesantía otorgado; la cual, se ratifica con mediante la Resolución N.° 0000002368-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530;

Que, en uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N.° 002-2025/MINSA, establece en el artículo 14° numeral 14.2. Delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

Con los visados del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer a favor de Don Jorge Aurelio Torres Lazo, identificado con DNI N° 10071800, con el cargo de Técnico en mantenimiento, Nivel Remunerativo STA, a partir de 27 de julio de 2020, la pensión definitiva de cesantía al 100%, por la suma de S/. 567.84 (Quinientos Sesentaisiete con 84/100 Soles), monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 722.84 (Setecientos Veintidós con 84/100 Soles), en cumplimiento de la Resolución N° 0000002368-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530.





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de mayo de 2025

ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Trabajo de Planificación y Política de Recursos Humanos de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", a fin de actualizar el monto de la pensión de cesantía de don Jorge Aurelio, Torres Lazo, en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIHRSP

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", actualice y adecue a partir del mes de Junio del 2025, en la Planilla Única de Pagos PLH, el monto de la pensión definitiva de cesantía de don Jorge Aurelio, Torres Lazo.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que el pago de la pensión definitiva de cesantía, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al ex servidor Jorge Aurelio Torres Lazo y a las demás áreas y/o unidades según sus competencias.

ARTÍCULO 7.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor Jorge Aurelio Torres Lazo.



Regístrese y Comuníquese

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JDMZ/EDU/bac

C/c.-

- ONP
- Interesado
- Administración de Pensiones
- Equipo de Trabajo de la Gestión de la Compensación
- Administración de Legajos
- Archivo